

El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Por quanto D. Francisco Diez y Novas
 no natural de Masaron, Pro - - - vicia de
 Murcia, de edad de veinte y ocho años, ha accedi-
 do en debida forma que viene las Circunstan-
 cias prevenidas por la actual legislacion para ob-
 tener el titulo de Ciujano de tercera Clase, y
 hecho constar en suficiencia ante la Universidad
 Literaria de Valencia en el dia veinte y uno de
 Julio ultimo, por tanto de orden de S. M. de
 Reyna. expido este titulo en virtud del cual
 se le autoriza para ejercer libremente la facul-
 tad de Ciujia, en los terminos que previenen
 1. la Leyes y Reglamentos vigentes. (vigentes) Di-
 cho en Madrid a veinte y siete de Setiembre de
 mil ochocientos cuarenta y cinco: Pedro Jose Pidal -
 Titulo de Ciujano de 3.ª Clase, a favor de D. Fran-
 cisco Diez y Novas = Registrado al fol. 1.º lib.
 consup. al num 2687

Tomada posesion en la Contaduria de la Junta de Cen-
 tralizacion de los fondos de instruccion publica de he-
 bu satisfacto este interesado los derechos señalados
 a la expedicion de este titulo. Madrid. L. de Octubre
 de 1845. = Pedro Bravo Soto = Hay un Sello.

S. L. 1.º

